

CONSTANCIA: Se deja en el sentido que se había realizado audiencia pública dentro del presente asunto, el día 6 de abril del 2021, donde se hizo saneamiento para que cumpliera la parte demandante y así lo hizo. El 18 de abril de 2022, venció el término de traslado de la demanda para el menor demandado JUAN DAVID OSPINA MENDEZ y herederos indeterminados del causante JOSE ALEJANDRO OSPINA AVILA, representados por la Curadora Ad-litem. Oportunamente se pronunció. No presentó excepciones.

Armenia Quindío, 02 de septiembre de 2022

LIDIA YANETH CHAVARRO PACHECO
Auxiliar Judicial IV



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDIO**

j01fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dos (02) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO
RADICADO: 6300131100012020-00024-00

Vista la constancia que precede y como quiera que se dan las condiciones legales para continuar con el trámite del proceso, se procede a fecha y hora para continuar con la audiencia pública para el día **DOCE (12) de SEPTIEMBRE de 2022 a las 9:00 a.m.**

Téngase en cuenta las disposiciones indicadas en auto del 17 de marzo de 2021.

NOTIFIQUESE.

LA JUEZ,

GLORIA JACQUELINE MARÍN SALAZAR
Juez

RAMA JUDICIAL DEL
PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por
ESTADO en Armenia Quindío hoy 05-09-2022

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA